



ada; y que el inquilino paga menos  
lo que importa la fincion: que ademas  
en este Obisidato y los demas de su cla  
se mudaran por seis años para

V. W.

vista de la exposicion  
ha dirigido D. Miguel  
de la Jucheta, Regidor Sin  
me Ayuntamiento he  
Conformandome con  
amen del Consejo  
rial relevable de  
ago.  
Lo digo a V. para si  
encia la del Ayuntamiento  
terendo.  
que a V. m. d. M. m.  
de Febrero de 1848.

de la tercera  
que pagaran a  
sive de ingreso  
del deficit que  
a admisible la  
me Ayuntamiento he  
Conformandome con  
amen del Consejo  
rial relevable de  
ago.  
intino o que fa  
proximo agosto:  
se considerara  
opcion entonces  
iputa.  
la Union de  
que centipis =

*Mano*  
*Munera*

Canobarr

Palanaga

Navarro

Lopez Egea

H. Alcalde de Caravaca.

Pedro Gutierrez  
del Obispo  
En la Villa de Caravaca a diez y siete de Mayo de mil ochocientos

